

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. -

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:



Que en sesión ordinaria de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, III inciso g), v), e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción XVI inciso e), 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 34, 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 fracción I, 8 fracción I inciso c) y q), 32, 33 y 45 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 445 párrafo tercero del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica, soliciten al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la regularización a favor de este Honorable Ayuntamiento, de 9 —nueve— predios identificados como:

1. "Cancha Deportiva", ubicada en la calle Octavio Ramos, esquina calle Centroamérica, esquina con la Calle Elías Lizardi de la colonia Lomas de Casa Blanca, con Clave Catastral 03-200-001-20-025-006-00-000-4 DV.
2. "Vivero", ubicado en la calle Crisóforo Cortés, calle Francisco Vázquez y calle Obrero Mundial de la colonia Obrero Campesina, con Clave Catastral 03-200-001-03-334-001-00-000-8 DV.
3. "Mercado Rendón", ubicado en la Jesús López D., esquina avenida Lucio Blanco, esquina calle Francisco Mateos s/n de la colonia Obrero Campesina, con Clave Catastral 03-200-001-03-189-001-00-000-7 DV;
4. "Oficinas Administrativas", ubicadas en el Retorno Vicente Suárez s/n esquina Retorno Vicente Suárez de la de la colonia Revolución, con Clave Catastral 03-200-001-02-153-154-00-000-6 DV;



SECRETARÍA



5. "Módulo DIF Xalapa" ubicadas en la calle Izalco N° 308, colonia Lomas de Casa Blanca, con Clave Catastral 03-200-001-20-003-033-00-000-3 DV;
6. "Parque Urbano La Lagunilla", ubicado en la calle Cirilo Pastrana, esquina Privada 5 de mayo y calle Constituyentes de colonia La Lagunilla, con Clave Catastral 03-200-001-02-085-118-00-000-9 DV;
7. "Cancha Deportiva", ubicada en la calle Macadamia esquina con la calle Arrayanes y Privada Encinos L-2 fracc., de la colonia Arboledas del Tronconal, con Clave Catastral 03-200-001-23-329-002-00-000-4 DV;
8. "Módulo DIF Municipal", ubicado en la calle Caracol esquina con calle Azabache s/n de la colonia Manantiales, con Clave Catastral 03-200-001-22-118-004-00-000-9 DV;
9. "Cancha Deportiva", ubicada en la calle Marina Mexicana, esquina calle Escuadrón 201 s/n de la colonia Portón Colorado, con Clave Catastral 03-200-001-30-072-022-00-000-5 DV;

Lo anterior, para que a través del apoyo del Programa de Mejoramiento Urbano, que implementa la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), sean regularizados a favor del Honorable Ayuntamiento, mismo que se encuentra en su posesión de manera continua, pública y pacífica desde hace más de 30 años, antes de la publicación de sus decretos presidenciales de expropiación por causa de utilidad pública, a favor de la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT); hoy el Instituto Nacional de Suelos Sustentables (INSUS), polígonos donde se encuentran los predios de referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que señala que los municipios tienen a su cargo las funciones como ente público, los servicios públicos, como lo son entre otros los equipamientos. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 173